



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Cali, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el memorial que antecede y como quiera que el proceso de unión marital de hecho se encuentra terminado, por desistimiento de la parte actora, levántese la medida cautelar de inscripción de la demanda que fue decretado mediante auto del 12 de marzo de 2020 respecto de los vehículos identificados con placas VCY921 – IZP619 de la Secretaría de Movilidad de esta ciudad.

Por secretaría, elabórese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eedfd10e0609e96647a26e955295291f04ffee01641444328e5f5adb5cf121e9**

Documento generado en 06/06/2022 07:16:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>